

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales Copeco

Informe de Revisión

Plan de Prevención y Respuesta
Municipal ante Emergencia y
Desastres de Talanga,
Francisco Morazán.

Fecha: 31 de Julio del 2023



Elaborado Por:

Mery Murillo.

Centro Nacional de
Investigación y
Capacitación para la
Atención de
Contingencias



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

Contenido

Base legal: Ley del SINAGER	3
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	5
Introducción	7
Objetivo	7
Objetivos específicos	7
Alcance	8
Metodología	8
Generalidades del Municipio	9
Resultados Obtenidos	10
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

Base legal: Ley del SINAGER

ARTÍCULO 1.-OBJETO DE LA LEY. La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, el cual también será conocido con las siglas de "SINAGER", constituyendo el marco legal hondureño orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres, además, de prepararnos, responder y recuperarnos de los daños reales provocados por los fenómenos naturales que nos impacten o por aquellos generados por las actividades humanas.

ARTÍCULO 2.- MARCO DE LA REGULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) se regulará en un marco institucional, el cual comprenderá a todos los sectores de la sociedad hondureña, tanto para las instituciones existentes como para las que lleguen a existir, sin exclusión alguna. Tales sectores son el público y el privado, identificándose en los mismos al Gobierno Central, los órganos desconcentrados y descentralizados, así como las entidades autónomas, la empresa privada, las organizaciones obreras y campesinas; las diferentes organizaciones de desarrollo reconocidas en el país y todas aquellas organizaciones aglutinadas en la denominada sociedad civil; las de género y de grupos étnicos.

En dicho marco interinstitucional se definirán, planificarán y ejecutarán todas las acciones relacionadas con la prevención, adaptación al cambio climático y a otro tipo de eventos, manejo financiero del riesgo de desastres, preparación permanente y efectiva, la asistencia de ayuda humanitaria en caso de desastres y emergencia, a la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por desastres, todo lo cual se encuentra comprendida dentro del concepto de "Gestión de Riesgos" referido en esta Ley.





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER). El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos se regirá por los principios siguientes:

1) SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD:

Todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, tienen el derecho a la protección de su integridad física y psíquica, a la de su estructura productiva, de sus bienes y de su entorno ambiental frente a la reconstrucción de escenarios de riesgos, buscando asegurar su supervivencia en condiciones compatibles con los principios de los derechos humanos.

Todo aquel que, por acción u omisión, ponga en peligro, amenace o provoque daños a las personas y/o a sus bienes, construyendo, autorizando o permitiendo escenarios de riesgos, sea en forma culpable o negligente, quedan sujeto a las sanciones y penalidades establecidas en las leyes de la República y a resarcir al o los afectados por el daño causado.

ARTÍCULO 5. NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA LEY

Todo servidor del Estado, sea funcionario o empleado del Gobierno Central, de las entidades autónomas, de las municipalidades o de los entes desconcentrados y descentralizados, deben enmarcarse en el cumplimiento obligatorio de sus deberes y responsabilidades, tal como lo establece la Constitución de la República, para que sus acciones y decisiones no afecten negativamente, en la materia que trata esta Ley, a las personas naturales o jurídicas o a la misma institución donde brindan sus servicios;

2) REDUCCIÓN DE RIESGOS COMO PROCESO SOCIAL:

El Gobierno Central y los Gobiernos Locales a través de sus instancias técnicas especializadas, están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo y las acciones concretas para reducir e





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

posible daño, a fin de que las personas naturales y jurídicas estén obligadas a su acatamiento y cumplimiento y lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los distintos fenómenos que nos amenazan. El no cumplimiento o retraso en el acatamiento de dispuesto en materia de riesgos, implica responsabilidad administrativa, civil y penal para los infractores.

Toda persona natural y jurídica, en cualquier ámbito de su acción social debe incluir obligatoriamente en sus planes y acciones de cualquier naturaleza una "Evaluación de Riesgos", a fin de prevenir y reducir al máximo la generación de posibles daños asimismo y a terceros, con el propósito de hacer la comunidad más segura y de no incurrir en responsabilidad por negligencia;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA LEY. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA LEY. Son objetivos de esta Ley establecer los mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos;

ARTÍCULO 4. DEBER DE INFORMAR Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado.

A su vez, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 6.- PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN.

Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data.

ARTÍCULO 13. INFORMACIÓN QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO.

Toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados.





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

Introducción

Un plan de contingencia detalla las medidas que se deben tomar para garantizar que un municipio pueda continuar funcionando en caso de alguna crisis o emergencia. Puede tratarse de un huracán, terremoto, fuego o cualquier otro fenómeno natural o antropogénico.

Según la base legal descrita en la Ley del SINAGER en el artículo #18 se establece la seguridad y responsabilidad como disposiciones obligatorias a reglamentarse y estas estarán destinadas a educar, organizar, regular y vigilar la adecuada aplicación de la disposición en materia de gestión de riesgos, las cuales deben ser aplicadas de forma irrestricta por toda la población.

Objetivo

Verificar que el documento presentado incluya los contenidos establecidos para un Plan de Prevención y Emergencias Municipal según la "Guía Metodológica para la Organización y Capacitación de Comités de Emergencia Municipal y Local" de Copeco 2016.

Objetivos específicos

- Determinar si el plan propuesto presenta discrepancias en su estructura y su contenido.
- Presentar los resultados de la revisión, previo a su validación por la secretaria general de Copeco.



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

Alcance

Profesional a Cargo de la revisión, Oficial de Capacitación: Mery Murillo.

Se realiza una revisión de la información presentada en el documento según expediente No. COPECOSGDC-16-2023; es importante hacer notar que solamente se realiza una revisión de contenidos proporcionados por las municipalidades y la veracidad de la información, fuentes de consulta y referencias descritas en el documento en revisión son responsabilidad de su autor o representante legal del documento recibido.

Metodología

Para esta tarea se han definido contenidos mínimos, los que han sido divulgados por la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de la Secretaría de Gobernación Descentralización y Justicia y la Asociación de Municipios de Honduras según lo establecido en el **art 254 del Decreto Legislativo No. 180-2018**, vaciados en una matriz que califica cinco componentes según la estructura mínima de un Plan Municipal de Prevención y Respuesta.

Los contenidos son:

- I. **Información:** marco legal, antecedentes históricos, ámbito geográfico, estudios de población
- II. **Prevención:** objetivos del plan, escenarios de riesgo, identificación de recursos, asistencia humanitaria, acciones de divulgación del plan.
- III. **Organización Comunitaria:** estructura del CODEM, directorio del CODEM
- IV. **Respuesta:** medios de monitoreo de los eventos, medio de declaratorias de alerta y alarma, mecanismos de acción de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

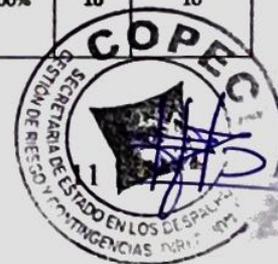
Resultados Obtenidos

ELEMENTOS A EVALUAR		CONTENIDO			Puntaje Obtenido	Valor	Resultado de la Evaluación
SECCION	ESTRUCTURA	100%	50%	25%			
INFORMACION	Introducción	Incluye características geomorfológicas y climáticas que hacen susceptible la ocurrencia de fenómenos, condiciones vulnerables de la población y características específicas de la comunidad	Incluye tipo de clima y posibles fenómenos de acuerdo al sitio, describe algunas características de la comunidad	No menciona las características geomorfológica, ni climáticas brinda muy brevemente la información del municipio	100%	4	4
	Marco Legal	Presenta un resumen de las leyes y reglamentos que proporciona la base legal al plan de prevención y respuesta y las acciones que realizan. (Ley SINAGER, Ley Municipalidades, Ley del Medio Ambiente, otras leyes y reglamentos)	Menciona alguna ley relacionada al que hacer del Plan y las acciones que realizan las estructuras CODEM y CODEL	No menciona las leyes y reglamentos que proporcionan base legal al Plan	100%	2	2
	Antecedentes históricos de la Comunidad	Describe las características del municipio como límites, clima, precipitación pluviales, ubicación respecto a accidentes geográficos, flora, fauna.	Menciona brevemente algunos hechos históricos que explican el origen del municipio y cambios políticos administrativos importantes	No proporciona antecedentes históricos del municipio	100%	2	2
	Ámbito Geográfico	Describe Población y división territorial; incluyendo numero de habitantes, numero de aldeas y caseríos, descripción del uso de suelo. Recurso hídrico, principales ríos, cuencas y micro cuencas en practicas de protección y conservación.	Menciona la densidad poblacional, cantidad de habitantes y numero de aldeas y caseríos. Usos de suelo y recurso hídrico	No describe características del municipio, da numero de habitantes	100%	4	4
	Estudio de Población	Describe los aspectos sociales y organizativos: vivienda, actividades productivas, agricultura, sistema económico, comercio, otras actividades productivas	Menciona brevemente algunos aspectos de vivienda, actividad productiva y medios de vida	No describe aspectos sociales y organizativos del municipio	50%	4	2
	Infraestructura Básica	Describe los siguientes aspectos: servicio de recolección de basura, agua potable, Alcantarillado Sanitario, Aguas Lluvias, Vías de Comunicación, Educación y Salud.	Menciona los siguientes aspectos: Recolección, agua potable, vías de comunicación, salud	Describe muy brevemente algunos aspectos de agua, salud, vías de comunicación, saneamiento.	50%	4	2



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

ELEMENTOS A EVALUAR		CONTENIDO			Puntaje Obtenido	Valor	Resultado de la Evaluación
SECCION	ESTRUCTURA	100%	50%	25%			
PREVENCIÓN	Objetivos del Plan de Prevención y Respuesta	Breve explicación de los contenidos del plan, las razones para elaborar el plan, su característica como herramienta ante una emergencia	Menciona los objetivos generales del plan	Presenta un plan sin objetivos, ni características ante una emergencia	100%	2	2
	Escenarios de riesgo: amenazas y vulnerabilidades	Expone las principales amenazas del municipio, indica las comunidades que presentan mayor vulnerabilidad y amenaza.	Menciona algunas de las vulnerabilidades y amenazas en las comunidades	No describe las amenazas ni las poblaciones expuestas	100%	4	4
	Sistema de Alerta	Expone los mecanismos de alarma y alerta que se aplicaran en el municipio en cada uno de los niveles (verde, amarillo y rojo)	Menciona los mecanismos de alerta y alarma para el municipio	No menciona los sistema de alarmas y alertas	50%	2	1
	Identificación de Alojamiento Temporal	Identifica y detalla los sitios de alojamiento temporal por cada comunidad	Identifica y detalla los sitios de alojamiento temporal en general	No da información de alojamiento temporal	100%	4	4
	Asistencia Humanitaria	Describe el lugar donde se deberán almacenar la asistencia humanitaria, detalla el proceso para disponer de la asistencia, detalla el proceso a seguir en caso de que sobrepase la capacidad de respuesta de la comunidad, Incluye responsable del manejo	Menciona el lugar y mecanismo de disponer de la asistencia humanitaria.	No brinda información relacionada a la asistencia humanitaria	50%	4	2
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	Acciones de Seguimiento y Divulgación del Plan	Presenta estrategia de divulgación del Plan de prevención y respuesta municipal y define acciones en actividades del antes, durante y después de una emergencia. Incluye un calendario de visitas a las comunidades para revisar y actualizar el Plan, mediante plenarios, sesiones o cabildos abiertos, prensa u otros medios de difusión.	Define algunas acciones de seguimiento y divulgación del plan con los habitantes del municipio, durante el antes, durante y después de la emergencia.	No se incluye ninguna acción de seguimiento y divulgación del Plan.	50%	4	2
	Estructura organizativa del CODEM	Incluye el Acta de Juramentación. Describe la estructura del CODEM; Presidente, Coordinador, Secretario, Tesorero, Fiscal Vocales y sus respectivas comisiones: Educación, Salud, Logística, Seguridad, Evacuación,, búsqueda y rescate.	Menciona los miembros de la Junta Directiva y de las comisiones del CODEM	No proporciona información	100%	10	10
	Directorio de CODEM	Incluye el directorio completo de la junta directiva y las comisiones del CODEM	Incluye un directorio incompleto de los miembros de la junta directiva y las comisiones del CODEM	No brinda información	100%	10	10





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

ELEMENTOS A EVALUAR		CONTENIDO			Puntaje Obtenido	Valor	Resultado de la Evaluación
SECCION	ESTRUCTURA	100%	50%	25%			
RESPUESTA	Estructura de los equipos de EDAN	Detalla los participantes en el equipo de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades y proporciona un directorio	Menciona al equipo EDAN y su posible conformación.	No brinda información	100%	4	4
	Mecanismo de acción para la entrega de asistencia humanitaria	Describe los procesos de habilitación de alojamientos temporales y detalla la forma en que se distribuirá la asistencia humanitaria a las personas afectadas	Incluye el flujograma de distribución de asistencia humanitaria propuesto	No brinda información	50%	4	2
	Mecanismo de acciones de rehabilitación y reconstrucción	Describe la forma en como se rehabilitaran los daños a corto plazo y el proceso de reparación de mediano y largo plazo para alcanzar un nivel mayor de desarrollo antes de ocurrido el desastre	Identifica acciones de rehabilitación a corto plazo posterior a un evento.	No brinda información	50%	4	2
OPERACIÓN DE EMERGENCIAS	Estructura de COE, funcionamiento de toma de decisiones, comunicación y logística.	Proporciona los mecanismos de funcionamiento del manejo de emergencias y la descripción de cada una de sus áreas de funcionamiento: Operaciones, Comunicaciones, Logística, Edan, Enlaces.	Muestra algunos de los procesos del manejo de emergencia	No brinda información	100%	10	10
	Mapas de Riesgo	Incluye mapas de riesgo para cada amenaza identificada en el municipio.	Presenta un solo mapa	No brinda información	50%	8	4
	Directorio de enlaces y responsables en caso de una emergencia	Incluye un directorio de responsables en caso de una emergencia y sus asignaciones	Enlista algunos de los responsables en el manejo de la emergencia	No brinda información	100%	2	2
Total de cumplimiento de contenidos							81

Contenidos revisado por: Mery Munillo





Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (Copeco)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y en base a los principios orientadores que aquí se mencionan: Seguridad y Responsabilidad haciendo regir el derecho a la protección de la integridad física y psíquica, a la estructura productiva, de sus bienes y entorno ambiental; y Reducción de Riesgo como proceso social se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Se recomienda verificar las ponderaciones más bajas para el mejoramiento del Plan Municipal de Talanga, Francisco Morazán.
2. Revisar el orden del documento en base a la guía metodológica para la elaboración de Planes de Emergencia Municipal que contiene 5 módulos y sus anexos.
3. Se concluye que el contenido del plan si es adecuado y está en concordancia con las guías metodológicas publicadas por COPECO obteniendo una calificación de 81% de la ponderación aplicada.
4. En vista que el plan de Emergencia Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, ha obtenido una nota igual o mayor al setenta por ciento (70%) **PROCEDE.**



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, por este medio **CERTIFICA**: La Resolución de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) que literalmente versa: **"RESOLUCION-DM-DC-115-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). VISTO: Para dictar resolución en la solicitud contenida en el Número de Expediente COPECOSGDC-160-2023 promovida por el Señor RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO actuando en su condición de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a efectos de realizar la REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, a fin de determinar si este cumple con los parámetros requeridos. Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales emite resolución definitiva en los términos y consideraciones legales siguientes: CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-057-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047, en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), DECRETA en su Artículo 1., que literalmente reza: "Crear la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES, responsable de atender situaciones de riesgos y contingencia nacionales, regionales o locales, provocadas por la alteración de los fenómenos naturales en el país, que se califiquen como emergencias, desastres o calamidades, la cual para el desarrollo de sus funciones debe contar con una Subsecretaría de Estado." CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 37-2023, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Presidenta Constitucional de la República nombró al Abogado DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). CONSIDERANDO (3): Que la PRETENSIÓN que persigue el solicitante, consiste en que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales determine mediante la REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, que dicho plan cumple con los parámetros requeridos; y en virtud de que los órganos y entidades de la Administración Pública están sujetos a la Ley de Procedimiento Administrativo, se le dio seguimiento por parte de la Secretaría General, ADMITIENDO la solicitud de mérito mediante Auto de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023), y a su vez, dando traslado al Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (CENICAC), a efectos de realizar la revisión y validación del informe correspondiente. CONSIDERANDO (4): Que, mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (CENICAC) remite el INFORME DE REVISIÓN – PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, en el cual se determinan las siguientes conclusiones y recomendaciones: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y en base a los principios orientadores que aquí se mencionan: Seguridad y Responsabilidad haciendo regir el derecho a la protección de la integridad física y psíquica, a la estructura productiva, de sus bienes y entorno ambiental; y Reducción de Riesgo como proceso social se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones: 1. Se recomienda verificar las ponderaciones más bajas para el mejoramiento del Plan Municipal de Talanga, Francisco Morazán. 2. Revisar el orden del documento en base a la guía metodológica para la elaboración de Planes de Emergencia Municipal que contiene 5 módulos y sus anexos. 3. Se concluye que el contenido del Plan si es adecuado y está en concordancia con las guías metodológicas publicadas por COPECO obteniendo una calificación de 81% de la ponderación aplicada. 4. En vista que el plan de Emergencia Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, obtiene una nota igual o mayor del setenta por ciento**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales**

HONDURAS



los artículos: 80 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 8, 48, 51, 53, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 reformado, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25, 27, 30, 31, 32, 35, 40, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 72, 74, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 116 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 9, 10, 18, 24 y 35 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, 254 del Decreto Legislativo No. 180-2018. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud contenida en el Expediente **COPECOSGDC-160-2023** promovida por el Señor **RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO** actuando en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), en virtud de **CUMPLIR** con los contenidos establecidos para un Plan de Prevención y Emergencias Municipal según la Guía Metodológica para la Organización y Capacitación de Comités de Emergencia Municipal y Local, obteniendo una calificación de **81%**. **SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. **TERCERO:** Extiéndase Certificación de la presente Resolución a la parte solicitante, la cual surtirá los efectos legales correspondientes para los fines requeridos. **CUARTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE. - NOTIFIQUESE. - F/S- ABG. DARIO JOSUÉ GARCIA VILLALTA** Secretario de Estado Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales. **F/S. ABG. ILICH AGUIRIANO** Secretario General Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales”

Para los fines que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CERIFICACIÓN** de la **RESOLUCION-DM-DC-115-2023**, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. ILICH AGUIRIANO
Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.